

Resolución Exenta Nº **3464**

Los Andes, **30 MAY 2016**

"Con esta fecha el Director ha dispuesto lo siguiente":

VISTOS:

- a) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios
- b) El DFL Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2763, de 1979, y de las leyes Nº 18.933 y Nº 18.469, artículos 31º y siguientes.
- c) El Decreto Nº 38 de 2005, de los Ministerios de Salud y Hacienda, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red
- d) El DS Nº 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que Aprueba el Reglamento de La Ley Nº 19.886, lo dispuesto en el Capítulo IV sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, sobre Licitación Pública
- e) La Resolución Exenta Nº 1171 de 2007 de los Ministerios de Salud y Hacienda, que otorgó la Calidad de Establecimiento de Autogestión en Red al Hospital San Juan de Dios de Los Andes
- f) La Resolución Exenta Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón
- g) La Instrucción General Nº 4 del Consejo Para la Transparencia Sobre Transparencia Activa.
- h) Resolución TR Nº 28 del 03-03-2015 del Servicio de Salud Aconcagua, que nombra como Director del Hospital San Juan de Dios de Los Andes a D. Jimmy Walker Vergara.
- i) Resolución Exenta Nº 4303 del 27/07/2015 del Hospital San Juan de Dios de los Andes, que nombra como subrogante del Director del Hospital "San Juan Dios de Los Andes" a D. Aldo Madariaga Albornoz.

CONSIDERANDO:

- 1. La función del establecimiento y la necesidad de contar con el siguiente fármaco: Diazoxide 50 mg/ml jarabe, para tratamiento de paciente pediátrica con diagnóstico de Hipoglucemia persistente e Hiperinsulinismo.
- 2. La Facultad conferida por la Ley de recurrir a un proveedor determinado en caso de emergencia urgencia o imprevisto, según lo indicado en Artículo 8º, letra c) de la Ley de Compras y Artículo 10º, número 3) del Reglamento.
- 3. Que, la contratación de este fármaco no se encuentran disponible en el Catálogo electrónico de Convenio Marco de la Dirección de Compras Públicas.

4. Que, la empresa REUTTER SA.- DROGUERIA, RUT. 81.210.400-4, ha acreditado contar con el fármaco antes mencionado, además de una vasta experiencia en el rubro.

RESOLUCION

1. Autorízase al Departamento de Abastecimiento para generar orden de compra directa a través del Portal Mercado Publico para el fármaco mencionado.
2. Facúltase al Departamento de Finanzas a pagar el monto de \$ 1.838.550.-IVA incluido, correspondiente al costo total del fármaco, según cotización 142-16, a través de la orden de compra directa al Proveedor REUTTER SA.- DROGUERIA, RUT 81.210.400-4
3. Indícase que el socio del proveedor: REUTTER SA DROGUERIA, es:

RUT	PROVEEDOR	SOCIO PRINCIPAL	RUT	% SOCIEDAD
81210400-4	REUTTER SA	EMPRESAS REUTTER	76080182-8	99,9%

4. Impútese el gasto que genere el servicio mencionado al ítem 2204004001 del presupuesto vigente del Hospital San Juan de Dios de Los Andes.
5. Publíquese la presente resolución en el portal electrónico www.mercadopublico.cl

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



JIMMY WALKER VERGARA
DIRECTOR
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LOS ANDES

Transcribo fielmente del original que he tenido a la vista



CECILIA AHUMADA SALDIVAR
MINISTRO DE FE

JWV/SGP/ALL/PED/HCM/mvr

DISTRIBUCION:

- SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO.
- OFICINA DE PARTES.

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS LOS ANDES
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ESPECIFICACIONES TECNICAS

TRATO DIRECTO DE URGENCIA PARA

Establecimiento	:	Hospital San Juan de Dios de Los Andes.
Lugar o Unidad Especifico	:	BODEGA DE FARMACOS
Responsable Unidad	:	QF. HERMINIA CANELO M.
Responsable Términos de Referencia	:	QF. Ma LORETO CARDENAS
Efectuado por	:	QF HERMINIA CANELO M.

1. ORDEN DE COMPRA:

N° ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO
1	DIAZOXIDE JARABE 50 MG/ML	5	1.838.550
EL FARMACO NO SE ENCUENTRA EN EL ARSENAL PERO SE NECESITA URGENTE PARA PACIENTE PEDIATRICO CON DIAGNOSTICO DE HIPOGLICEMIA PERSISTENTE			
COSTO TOTAL			\$ 1.838.550.-